Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2026 del Ayuntamiento de Consuegra por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º16 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con RTGG.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de de modificación de créditos n. º16 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [http://consuegra.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Consuegra, 4 de novimbre de 2026.- La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez García.

N.º I.- 5141

Código de verificación: **2026.00005141**
Puede realizar la verificación del documento en **https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ayuntamiento de Consuegra
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: e1b90335616f826b908543a56c36de4ba

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3124/2026	El Pleno	3/11/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 3124/2026. Modificación de Créditos.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº16 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	5	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión de Cuentas, Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos la adopción del siguiente,

ACUERDO

Cód. Validación: 3MD4HN6QH3AFMYYN7FCJA4TNM
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920	**12003**	RETRIBUCIONES BASICAS C1 ADMON GENERAL	**20.000,00 €**
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO CAP. 1			**20.000,00 €**
150	**480**	AYUDAS VIVIENDA	**15.000,00 €**
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO CAP. 4			**15.000,00 €**
162	**60900**	PUNTO LIMPIO	**10.000,00 €**
336	**64001**	PRESA ROMANA	**10.000,00 €**
133	**62300**	INVERSIONES CONTROL DE TRAFICO Y SEÑALITICA	**5.000,00 €**
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO CAP. 6			**25.000,00 €**
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO MODIF. 16/2026			**60.000,00 €**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	60.000,00€

Cód. Validación: 3MD4HN6QH3AFMYYN7FCJA4TNM
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3MD4HN6QH3AFMYYN7FCJA4TNM
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3